



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DIAJ/ncn

PUENTE ALTO,

15 JUL 2014

EX. N° **1087**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Compañía de Danza de Chile Codachi y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, con la finalidad de financiar gastos asociados a Gira Folklórica y participación en Festival de Saitns, que se efectuará en Francia, representando a nuestra comuna, el monto de la subvención es la suma única y total de \$ 4.000.000-. (cuatro millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Compañía de Danza de Chile Codachi, de fecha 03 de julio de 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE